

COMUNICACIONES OFICIALES			
CONDICIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

510 - 14966

San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2015

Señor
MARIO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal
IMEDSUR
Carrera 30 No. 13 . 70 barrio San Ignacio
Teléfono: 7238550
Correo electrónico: www.imedsur.com . imedsur@imedsur.com
Pasto

Asunto: Respuesta Observaciones a las Condiciones de Selección de la Convocatoria Pública 002 . 2015.

Objeto: Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Biomédico e Industrial de Uso Hospitalario +

Cordial saludo,

Una vez analizada por parte del Comité de Contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó al señor Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos:

Observación No. 1:

Se solicita se aclare que si un proponente cuenta con experiencia en instituciones prestadoras de salud superiores al primer nivel esta sea válida,...

RESPUESTA: SE ACEPTA, teniendo en cuenta que es viable ampliar la experiencia en otras instituciones prestadoras de salud, sin limitarlas solo al primer nivel de complejidad; en tal sentido, el numeral 7.1.3, del pliego de las condiciones de selección quedará así:

7.1.1 Í EXPERIENCIA

VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA	Puntos
El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de dos contratos por un monto total del 100% ejecutados en los dos	100

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUMERO	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

últimos años en primer nivel de complejidad y/o en otras instituciones prestadoras de salud de cualquier nivel de complejidad.	
El proponente deberá demostrar una contratación en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, en instituciones de salud acreditadas de acuerdo a la Resolución 123 de 2012.	100
El proponente que certifique mayor tiempo de constitución verificado en el Certificado de la Cámara de Comercio.	100
	300

En consecuencia, se expedirá la correspondiente adenda dentro de la cual se modifica el numeral 7.1.3, del pliego de las condiciones de selección.

Observación No. 2:

¿Se solicito también se aclare que la experiencia se válida en mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico en instituciones prestadoras de salud superiores al primer nivel?

RESPUESTA: SE ACEPTA, teniendo en cuenta que es viable ampliar la experiencia del proponente en otras instituciones prestadoras de salud, sin limitarlas solo al primer nivel de complejidad; en tal sentido, el numeral 8.2, del pliego de las condiciones de selección quedará así:

Í 8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.


En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUM	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP . se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

Experiencia General	<p>Actividad principal relacionada con Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario.</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de los ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</p> <p>Así mismo todos los integrantes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los siguientes códigos: Código UNSPSC 85161500 Clase: Reparación de equipo médico o quirúrgico Y/O Código UNSPSC 81101700 Clase: Ingeniería eléctrica y electrónica.</p>
Experiencia Específica	<p>El proponente deberá acreditar Cinco (5) años de experiencia relacionada en mantenimiento de equipo Biomédico e Industrial de uso hospitalario en el sector salud en entidades públicas o privadas. (Se verificarán únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipo Biomédico e Industrial de uso hospitalario en el sector salud en entidades públicas o privadas. Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p> <p>El proponente deberá acreditar una contratación económica mayor o igual al 70% de acuerdo al presupuesto asignado a la presente convocatoria, relacionada al objeto contractual en el primer nivel de complejidad de atención en salud y/o en otras instituciones prestadoras de salud de</p>

COMUNICACIONES OFICIALES			
CONDICIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
 Nit. 900091143-9	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD 058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

	cualquier nivel de complejidad.. Esta información será acreditada y extractada únicamente del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes, sin embargo el proponente deberá adjuntar la copia de un (1) contrato ejecutado por dicho monto que permita verificar el objeto del contrato ejecutado que se pretenden hacer valer como experiencia.
--	--

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, no relacionada en el RUP, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos:

- 1.- Copia legible del contrato o acta de inicio (Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario).
- 2.-Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato (Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico e industrial de uso hospitalario).

Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:

- a. El (los) contrato (s) deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta
- b. El (los) contrato (s), su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos dos (2) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. El (los) contrato (s) para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

COMUNICACIONES OFICIALES			
NUM	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
OFICINA ASESORA JURIDICA			

Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no estén inscritos en el RUP. Únicamente se tendrá en cuenta los soportes de contratos registrados en el RUP.

Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes+.

En consecuencia, se expedirá la correspondiente adenda dentro de la cual se modifica el numeral 8.2, del pliego de las condiciones de selección.

Observación No. 3.

Se solicita que el sistema de gestión de seguridad y salud no sea una exigencia para presentar con el presente proceso de contratación, o +.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que existe normatividad legal vigente aplicable a la materia, como es el Decreto 1072 de 2015, razón por la cual al momento de valorar el requisito contenido en el literal G del numeral 9 del pliego de las condiciones de selección, la Entidad entrará a evaluar y considerar lo estipulado en el artículo transitorio 2.2.4.6.37 del 1072 de 2015.

Atentamente,

DIANA PARTRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gerente

Revisó. D. Cruz